



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **Diputadas y Diputados de Santa Fe:**

La Comisión de Asuntos Comunales ha considerado el Proyecto de Ley **50332 FP PS**, de la diputada CORGNIALI, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, a donar a la Comuna de Arroyo Ceibal, departamento General Obligado los inmuebles de propiedad de la Provincia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**ARTÍCULO 1** - Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Comuna de Arroyo Ceibal, departamento General Obligado, los inmuebles de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia que se detallan a continuación:

- a) LOTE 1: inscripto al tomo 089P, folio 547, número 50764, de fecha 30/08/1957, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-14-00516935/0011, deslindado en plano N° 21.149 del año 1956 y con una superficie de 8.000 m2, destinado al funcionamiento del actual Polideportivo Comunal.
- b) LOTE 2: inscripto al tomo 089P, folio 547, número 50764, de fecha 30/08/1957, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-14-00-516935/0005, deslindado en plano N° 21.149 del año 1956 y con una superficie de 8.000 m2, destinado al actual emplazamiento de la plaza General San Martín de la Comuna.
- c) LOTE 3: inscripto al tomo 089P, folio 547, número 50764, de fecha 30/08/1957, Partida de Impuesto Inmobiliario N.º 03-14-00-516935/0025, deslindado en plano N.º 21.149 del año 1956 y con una superficie de 10.000 m2, destinado al actual emplazamiento del Cementerio Comunal.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

d) LOTE 4: inscripto al tomo 089P, folio 547, número 50764, de fecha 30/08/1957, Partida de Impuesto Inmobiliario N°: 03-14-00-516935/0100, deslindado en plano N° 127.124 del año 1997 y con una superficie de 438,44 m<sup>2</sup>, destinado al actual emplazamiento del predio de maestranza comunal.

e) LOTE 5: inscripto al tomo 089P, folio 547, número 50764, de fecha 30/08/1957, Partida de Impuesto Inmobiliario N°: 03-14-00-516935/0101, deslindado en plano N.º 21.149 del año 1957 y con una superficie de 3.560,56 m<sup>2</sup>, destinado al actual emplazamiento del Edificio Comunal y Salón de Usos Múltiples.

Todos los inmuebles individualizados precedentemente son descriptos según plano de mensura mencionado.

**ARTÍCULO 2** - Las donaciones a que refiere el artículo 1 de la presente se solicitan con el cargo de que dichos inmuebles sean destinados a la conformación de espacios de uso público y/o esparcimiento y funcionamiento de las actuales dependencias del estado comunal mencionadas precedentemente.

**ARTÍCULO 3** - Las erogaciones que demande la implementación de la presente ley están a cargo del Gobierno Provincial.

**ARTÍCULO 4** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE LA COMISIÓN – ZOOM, 29 DE MARZO 2023.**

**FIRMANTES : ORCIANI – REAL – ARMAS BELAVI – PINOTTI – SOLA - BRAVO**